



VISTO el Expediente N° 140942; la Resolución CD N° 041/2021 mediante la cual se aprueba el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”; la Resolución CS N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Departamento de Educación Física (5-53); y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo dispuesto en la Resolución CD N° 041/2021 reviste en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, ello mientras perdure la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

Que el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: Licencia sin Goce de Haberes del Prof. Manuel LIMBRICI DAGFAL (DNI N° 36.046.410) en su cargo docente Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Educación Física; origen de los puntos: 14798 puntos propios; 2683 puntos de la LSGH del Prof. Manuel LIMBRICI DAGFAL (Resolución CD N° 461/2022).

Que en la Resolución CS N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación descripta según se consigna en el Inciso c) Docente Suplente; Ítem 2) “*el reemplazo para desarrollar alguna o algunas tareas docentes que esa ausencia temporal haya dejado sin cobertura,...*”.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a fojas 05 del Expediente de referencia.

Que en el pedido del Departamento de Educación Física (5-53) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Estrategias de Abordaje del Sujeto con Necesidades Especiales (Cód. 6658), con extensión a Pedagogía Especial (Cód. 6651), Desarrollo Motor Humano (Cód. 6643) y Módulo II: Seminario de Integración (Cód. 6655), se consignaron los datos personales del candidato – titular (actualmente Ayudante de Primera Efectivo con dedicación Semiexclusiva en el Dpto. de Educación Física) - con el correspondiente Currículum Vitae.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental respectivo de fecha 27 de septiembre de 2022.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 29 de noviembre de 2022, el que aconseja: Aprobar la designación en



el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva por contratación de servicios bajo el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes a la Prof. PERUCHINI, Vanesa, DNI N°33.819.812.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de diciembre de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la Prof. Vanesa PERUCHINI (DNI N°33.819.812) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas Estrategias de Abordaje del Sujeto con Necesidades Especiales (Cód. 6658), con extensión a Pedagogía Especial (Cód. 6651), Desarrollo Motor Humano (Cód. 6643) y Módulo II: Seminario de Integración (Cód. 6655), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, o la reincorporación del Prof. Manuel LIMBRICI DAGFAL (DNI N° 36.046.410) a su cargo, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Profesora Vanesa PERUCHINI (DNI N°33.819.812), en el Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y mientras dure la designación consignada en el Artículo 1ero. de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Señalar la vigencia de las normativas establecidas mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nros. 081 y 137/2020, y 040 y 041/2021, de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta que se dé por finalizado el Estado de Emergencia en Materia Sanitaria Nacional con motivo de la Pandemia COVID-19, mediante DECNU. (Resolución CD N° 145/2022).



ARTICULO 6º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado a realización del alta correspondiente, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA EL DIA PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 592/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 05 de diciembre de 2022, 16:17 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221205-638e43cbf02af**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas